

ci pei

Análisis CIPEI N°30
12/2022

La FIFA como fenómeno global: un análisis del mundial de Qatar desde las Relaciones Internacionales



Centro de
Investigaciones
en Política y
Economía
Internacional

Por
Adrián Tuninetti



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

UNR

Universidad
Nacional
de Rosario

El **Centro de Investigaciones en Política y Economía Internacional** (CIPEI) tiene como finalidad desarrollar y promover investigaciones sobre temas de economía y política internacional contemporánea con foco en el siglo XXI. Forma parte del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

Trabaja en torno a 4 áreas temáticas: Economía, Política Internacional y enfoques de Política Exterior, Seguridad internacional y Metodología.

El **Análisis CIPEI** es una publicación mensual del Centro. Consiste en artículos cortos escritos por miembros del Centro e invitados sobre temas de actualidad y relevantes para la Política y la Economía Internacional.

Equipo editorial

Marina Zalazar

Nicolás Alesso

Agustina Vienna Acosta

María Florencia Marina

María Inés Gullo

Florencia Picia

María Florencia Guzmán

Micaela Capellino

Matías Caligaris

Melina Pasquet

Fernando Prats

Ramiro Torres

La FIFA como fenómeno global: un análisis del mundial de Qatar desde las Relaciones Internacionales

Por **Adrián Tuninetti**¹

Introducción

La sociedad posmoderna ha desarrollado diferentes señales culturales propias, dentro de las cuales el deporte se ha erigido como una de las expresiones de mayor trascendencia en el escenario internacional como consecuencia de los fenómenos de la globalización y el transnacionalismo. De acuerdo a de Marchi Jr., el deporte es un “fenómeno físico, social, económico y cultural, construido dinámica e históricamente (...) y que en la actualidad se ha popularizado globalmente y redimensionado su sentido por las lógicas contextuales de los procesos de mercantilización, profesionalización y espectáculo” (2015, p. 59).

Es así que los denominados mega eventos deportivos (en adelante, MED²), se han convertido en acontecimientos transculturales de gran trascendencia en la posmodernidad. Para ilustrar su importancia, se puede observar la audiencia que tuvo la edición de la Copa Mundial de Fútbol de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) en Rusia 2018, dónde más de 3.500 millones de personas alrededor del mundo asistieron (FIFA, 2018).

En ese sentido, al decir de Hobsbawm, “gracias a la televisión global, ese deporte universalmente popular, se convirtió en un complejo industrial de categoría mundial (...) El negocio del fútbol es dominado por el imperialismo de unas pocas empresas capitalistas con nombres de marcas también globales” (2007, p. 92). En ese entramado la FIFA cumple un rol vital, ya que al tener el monopolio del deporte más popular del planeta se ha convertido en una de las organizaciones de peso en el

¹ Abogado, Magíster en Relaciones Internacionales. Profesor Universitario UNC y UBP. Coordinador Académico Maestría en Relaciones Internacionales CEA FCS UNC.

² Al hablar de mega eventos deportivos, se hace referencia específicamente a los Juegos Olímpicos y a las Copas Mundiales de Fútbol Masculino de la FIFA. Sin dejar de señalar que existen otros que podrían considerarse como tales entre ellos, la Fórmula 1, el circuito tenístico anual, etc.

escenario internacional, logrando disputarle poder a los Estados nacionales al exigir, desafiar, modificar y/o reemplazar leyes nacionales en los países anfitriones de la Copa Mundial de Fútbol.

La FIFA logra obtener de los países sedes de la máxima competencia futbolística privilegios, prerrogativas y diferentes ventajas para sí y sus patrocinadores y, de esa forma, se asegura importantes lucros económicos, visibilización global y una mayor impronta como actor en las Relaciones Internacionales. La actual edición se desarrolla en Qatar, un país que no es tradicional dentro del complejo futbolístico mundial, y cuya elección como sede en el año 2010 estuvo envuelta en sospechas de compra de votos en el Congreso de la FIFA que culminó con el denominado "FIFA-Gate" (Fernández Araya y Soto Acosta, 2018, p. 163).

En la presente colaboración se pretende conceptualizar a la FIFA, desde las Relaciones Internacionales, como un nuevo actor internacional que ha logrado tal trascendencia producto de monopolizar a los gobiernos y la organización del fútbol a nivel global. Para ello, se tendrá en consideración específicamente las implicancias que surgen de la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2022 en Qatar y la problemática de Derechos Humanos en ese país, mediante la aplicación de un diseño metodológico que se basó en la recolección de información y de datos relevantes.

La FIFA desde la perspectiva internacional

Frente a los nuevos desafíos que se presentaron en el contexto internacional y como consecuencia de la globalización y el transnacionalismo, se evidenció la aparición de nuevos actores en el escenario mundial que han comenzado a erosionar la preeminencia que gozaba el Estado, propia del sistema internacional westfaliano, como lo señalan distintos autores (Barbé, 1995; Held, 2002; Porcelli, 2013).

El sistema internacional actual se caracteriza entonces por la existencia de actores transnacionales, categoría que incluye a grupos y organizaciones no conformadas por Estados. Esto es, entidades que operan transnacionalmente, como son los grupos religiosos, empresas multinacionales, e incluso las entidades deportivas internacionales. Joseph Nye y Robert Keohane, se hicieron eco de ese contexto, advirtiendo una disminución de la soberanía estatal por la existencia de procesos y actores que escapan de esa lógica estatal, conjugada con una creciente interrelación entre cuestiones políticas, económicas, sociales y culturales, concluyendo que el debilitamiento de la autonomía estatal es producto de una mayor interdependencia global (1993, p. 41).

Producto de esos cambios especialmente en la segunda mitad del siglo XX y consolidado en el presente, surge la FIFA como un fenómeno global. Fundada en

mayo de 1904 en París, Francia, y teniendo actualmente su sede central en Zúrich, Suiza, es una organización internacional de derecho privado³. Tiene presencia en todo el planeta, a través de objetivos tales como: el mejoramiento constante del fútbol mundial, organizando las competencias de este deporte, creando sus reglamentos y la promoción de valores que rijan la actividad (FIFA, 2022a, p. 10)⁴.

En la actualidad, el número de asociaciones afiliadas se eleva a doscientas once, poseyendo más miembros que la propia Naciones Unidas, que reconoce ciento noventa y tres Estados, más dos observadores⁵. Esta cantidad de entidades se debe a que la afiliación a la FIFA es posible porque en el artículo 11.6 del Estatuto. Este establece que “con la autorización previa de la federación miembro del país del que dependa, la federación de fútbol de una región que aún no haya obtenido su independencia podrá solicitar su admisión en la FIFA” (FIFA, 2022a, p. 14), siempre y cuando sean aceptadas como federaciones miembro por parte de las confederaciones a las que por términos geográficos pertenezcan⁶.

La FIFA —a través de la enorme envergadura, exposición y visibilización que se logra mediante la Copa Mundial de Fútbol— ha logrado adquirir una influencia significativa en el escenario mundial y su análisis desde las relaciones internacionales se vuelve trascendental (Jerabek, Ferreira de Andrade & Figueroa, 2017, p. 3). En tanto que este MED, que si bien es organizado por los Estados, está bajo la supervisión y regulación estricta de la entidad, debiendo seguir cada uno de los lineamientos expuestos en el “Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios” (FIFA, 2013). Es decir que aquellos países que pretenden alojar este evento y que buscan poder político y prestigio global —ya sea para cambiar una imagen negativa o para consolidar una buena impresión— como contrapartida deben ceder en variadas cuestiones internas y de soberanía al poder hegemónico de la FIFA, exigiendo, para ello, una ley estatal para realizar inversiones en infraestructura, la tipificación de delitos penales y civiles relacionados con el evento, el establecimiento de diversas

³ Según su estatuto es “una asociación inscrita en el registro comercial de acuerdo a los arts. 60 y ss. del Código Civil Suizo” (FIFA, 2022a, p. 10).

⁴ Está organizada, a su vez, con base en las diferentes confederaciones por cada continente: la *Confédération Africaine de Football* (CAF); la *Confederation of North, Central America, and Caribbean Association Football* (CONCACAF); la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la *Oceania Football Association* (OFC); la *Asian Football Confederation* (AFC) y la *Union des Associations Européennes de Football* (UEFA).

⁵ Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/member-states> Último acceso: 06/12/2022.

⁶ Así es posible señalar los ejemplos, entre otros, de las federaciones de Gibraltar, Kosovo, Hong Kong, Taipéi, Nueva Caledonia y, especialmente, la selección de Palestina. En este último caso, para evitar posibles reacciones en virtud de las profundas diferencias religiosas, económicas e históricas, la FIFA ha hecho afiliar a la selección de Israel a la UEFA y no a la Confederación de Fútbol de Asia.

políticas fiscales e impositivas, el blindaje de ciudades por parte de las fuerzas de seguridad, entre otros puntos (Tuninetti, 2022, p. 5). Todo ello demuestra la relevancia que esta organización deportiva internacional ha obtenido en los últimos años como un actor de peso en la escena global.

Es por esa razón que la FIFA se ha transformado en una organización transnacional destacándose en el variado mosaico de nuevos actores internacionales que están presentes en el tablero global, utilizando para ello las diversas partes interesadas para consolidar ese poderío.

La Copa Mundial de Qatar 2022 desde las Relaciones Internacionales

La edición número veintidós de la Copa Mundial de Fútbol tiene lugar por primera vez en un país árabe, debiendo disputarse durante los meses de noviembre y diciembre producto de las altas temperaturas que imperan en esa región en los meses de junio y julio, fechas habituales de disputa del campeonato (FIFA, 2022b. p. 6). Qatar se adjudicó la organización de la competencia en el Congreso de la FIFA realizado en diciembre de 2010⁷ generando controversias desde ese mismo momento. Las críticas han versado sobre la falta de libertades fundamentales en este Estado cuyo régimen político se trata de una monarquía hereditaria y absoluta de corte wahabita⁸, con fuertes restricciones a la actividad democrática (ya que está prohibida la participación mediante partidos políticos y la sindicalización). Organismos internacionales denuncian sistemáticamente la falta de libertades civiles, especialmente para las mujeres y los grupos LGBTIQ+.

Con relación a las mujeres, la tradición islámica y apoyada en la ley, establece un sistema de "tutela masculina", por el que estas se encuentran ligadas a un tutor varón —que puede ser su padre, hermano, abuelo o tío y, en caso de estar casadas, a su esposo— (Tuninetti, op. cit. p. 11)⁹. No pueden casarse con hombres no musulmanes; y el divorcio solo puede solicitarlo el varón en forma unilateral, mientras que las mujeres únicamente pueden hacerlo a través del *khul*, un tribunal especial para ello (Parlamento Europeo, 2014, p. 172).

⁷ El 2 de diciembre de 2010 el Consejo Ejecutivo de la FIFA eligió las sedes de los dos mundiales 2018 y 2022. Rusia alcanzó la nominación para albergar la del 2018 y la contienda para 2022 se disputaba entre Estados Unidos, Australia, Japón, Qatar y Corea del Sur, resultando el país arábigo ganador de la candidatura.

⁸ El artículo 1 de la Constitución establece que "Qatar es un Estado Árabe independiente y soberano. Su religión es el Islam y la Ley de la Sharía será la principal fuente de su legislación". Disponible en:

<https://www.gco.gov.qa/wp-content/uploads/2016/09/GCO-Constitution-English.pdf>

⁹ A su vez, establece que los hombres tienen siempre la última palabra en asuntos clave, especialmente en lo relacionado con las finanzas. Además, muchos sitios públicos están segregados por género, y las mujeres deben pedir autorización para estudiar, viajar al extranjero y, muchas veces, hasta para salir de sus casas.

Con relación al colectivo LGBTIQ+, Qatar es uno de los sesenta y siete países alrededor del mundo donde las prácticas y los actos entre personas del mismo sexo son penadas con prisión, e incluso puede llegar a decretarse la pena de muerte (ILGA World, 2020, p. 119). Las demostraciones de afecto e incluso simplemente llevar los colores de la diversidad, han sido censuradas por las autoridades locales durante toda la Copa Mundial.

Esa fuerte vigencia de la ley islámica —la sharía— ha permitido que Qatar prohíba a la FIFA la venta de bebidas alcohólicas durante la competencia, perjudicando de esta forma a uno de los principales patrocinadores de la organización, como es la empresa Budweiser (BBC, 2022). La justificación qatarí es que la ley islámica no permite el consumo de alcohol por considerarlo como una práctica impura para su religión.

A todo ello, se le suma la polémica por el fallecimiento de trabajadores migrantes, que llegan para las continuas obras que se realizan en el país, debido a su fuerte poder económico derivado del petróleo y las reservas de gas. Organizaciones no gubernamentales han denunciado a la comunidad internacional la precariedad en el ámbito laboral, exceso de horas de trabajo en medio de altas temperaturas, hacinamiento, falta de higiene en sus lugares de residencia, confiscación de pasaportes y la falta de pago en los salarios prometidos (Amnistía Internacional, 2022, p. 374)¹⁰. Por presiones de instituciones internacionales y de la propia FIFA, el gobierno de Qatar se comprometió con la Organización Internacional del Trabajo en 2017 a dar “cumplimiento a los convenios internacionales del trabajo ratificados” (OIT, 2020, p. 3). Así, en 2020, se introdujo por primera vez un salario mínimo para todos los trabajadores.

Otro de los compromisos fue el de derogar una práctica común en los países árabigos, como es el sistema denominado *kafala*. Considerado una forma de esclavitud laboral moderna, consiste en la prohibición a los trabajadores migrantes de abandonar sus trabajos y salir del país sin el consentimiento de sus empleadores (Fajardo, 2018, p. 5). Como parte del compromiso con la OIT, en enero de 2020, Qatar adoptó una nueva decisión por la que se eliminó la exigencia de visado de salida para los trabajadores o la posibilidad de cambio de empleador (OIT, op. cit., p. 6). No obstante, pese a los avances, algunas organizaciones continúan denunciando la falta de derechos laborales.

La FIFA ha estado en el centro de las críticas por parte de la opinión pública internacional al otorgar una edición de su máxima competencia a un Estado donde

¹⁰ Habiéndose reportado, por parte de medios de comunicación y organismos de Derechos Humanos, unos 6.500 obreros fallecidos desde que se iniciaron los trabajos relacionados con la infraestructura del evento, en el año 2010.

las libertades fundamentales están limitadas. En ese sentido, las autoridades de la entidad han señalado que la realización de la Copa del Mundo ayudará en cierta medida a un cambio en Qatar, permitiendo acelerar reformas tanto sociales como legales para un mayor respeto de los Derechos Humanos (Ganji, 2016, p. 237).

Desde el año 2016, la FIFA ha receptado en sus estatutos “el firme compromiso de respetar los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional y se esforzará por garantizar el respeto de estos derechos” (FIFA, 2022a, p. 11), y que se concretó en el denominado Manual de Derechos Humanos de la FIFA (FIFA, 2017)¹¹. Finalmente, en 2019, promovió una política en materia de sostenibilidad para la Copa Mundial en Qatar. Si bien esta apunta a temas relativos a la protección ambiental, hace referencia sobre los Derechos Humanos y afirma que uno de los objetivos es “apoyar al gobierno de Qatar con reformas continuas a nivel nacional para garantizar el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y proteger y promover los derechos humanos” (FIFA, 2020, p. 103).

Las posibilidades de injerencia sobre la legislación qatarí es escasa, habida cuenta de las características propias del régimen político de Qatar. No obstante, la visibilización de estas problemáticas a nivel global por medio de este evento planetario puede ser el inicio de un proceso gradual y paulatino para lograr cambios significativos y permanentes en el respeto a los Derechos Humanos. No solo para Qatar, sino también para los países de la región arábiga.

Conclusiones

La FIFA, a pesar de todas las críticas y presiones que tiene respecto a lo que sucede en Qatar, continuará afianzando su poderío como fenómeno transnacional. Teniendo la capacidad de exigir importantes esfuerzos políticos, económicos y sociales a los Estados; y que cada cuatro años —y por el lapso solo de unas semanas— invade el país y las ciudades sedes, estableciendo regulaciones que deben obedecer para la celebración del evento.

Es por esa razón que la influencia de la hegemonía de la FIFA, en el ámbito de las Relaciones Internacionales, puede ser observada desde dos aspectos. Primeramente, a través de la dispersión de poder entre actores en el escenario global, erosionando el concepto estatocéntrico, que había dominado al sistema internacional hasta mediados del siglo pasado. Esta afirmación no significa que los Estados ya no sean importantes, sino simplemente que ya no son los únicos actores con capacidades significativas en ese contexto global. En segundo lugar, ese poder que ha logrado construir la FIFA es posible gracias a las diversas estrategias que los países utilizan para su visibilización en el contexto internacional. Una de ellas es la

¹¹ El mismo en su Art. 5 establece el compromiso de luchar contra la discriminación en los ámbitos relacionados a las competencias que esta regula (FIFA, 2017, p. 24).

visibilización mundial a través del deporte y, para ello, aceptan condiciones de parte de entidades no estatales —como en este caso la FIFA— que muchas veces pueden ser desventajosas.

En definitiva, la FIFA juega un rol relevante en esta nueva configuración de poder a nivel internacional, actuando como la dueña de la pelota y haciendo jugar a su ritmo todo lo relacionado con el fútbol en el escenario internacional. El poder hegemónico de la FIFA se hace evidente al organizar un evento global y planetario como la Copa Mundial de Fútbol, beneficiando principalmente a la FIFA y a sus patrocinadores, incluso en casos de Estados como Qatar.

Referencias bibliográficas

Amnistía Internacional (2022). *Informe 2021/22. Amnistía Internacional. La Situación de los Derechos Humanos en el Mundo*. Londres: Amnistía Internacional Ltd. ISBN: 978-84-96462-50-2.

Barbé, Esther (1995). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Ed. Tecnos

BBC (2022, 11, 18). *Qatar 2022: La venta de cerveza queda prohibida en los estadios del Mundial*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-63678491#:~:text=En%20Qatar%20orige%20la%20ley,espec%C3%ADficos%2C%20como%20hoteles%20y%20restaurantes>. Último acceso: 07/12/2022.

Fajardo, Miguel Ángel (2018). La economía de Qatar: situación y perspectivas ante el bloqueo. En *Boletín Económico de Información Comercial Española*. Madrid: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. ISSN: 0214-8307.

Fernández Araya, Josué y Soto Acosta, Willy (2018). La FIFA: ¿del *fair play* a una estructura de crimen organizado?. En Willy Soto Acosta, *Política global y fútbol: el deporte como preocupación de las ciencias sociales*. Costa Rica: CLACSO, IDESPO, Universidad Nacional.

FIFA (2013). *Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios*. <https://resources.fifa.com/image/upload/reglamento-fifa-seguridad-los-estadios-515404.pdf?cloudid=dowmtomvs3wbsgldhcka> Último acceso: 05/12/2022

FIFA (2017). *FIFA's Human Rights Policy*. <https://digitalhub.fifa.com/m/1a876c66a3f0498d/original/kr05dqyhwr1uhqy2lh6r-pdf.pdf> Último acceso: 05/12/2022.

FIFA (2018). *Más de la mitad del planeta disfrutó de un Mundial incomparable en 2018*.

- <https://es.fifa.com/worldcup/news/mas-de-la-mitad-del-planeta-disfruto-de-un-mundial-incomparable-en-2018> Último acceso: 07/12/2022.
- FIFA (2020). *FIFA World Cup Qatar 2022™ Sustainability Strategy*. <https://digitalhub.fifa.com/m/5adbe651c67c78a3/original/o2zbd8acyiooxyn0dwuk-pdf.pdf> Último acceso: 06/12/2022.
- FIFA (2022a). *Estatutos de la FIFA. Edición de mayo de 2022*. https://digitalhub.fifa.com/m/7812bd8394004ea1/original/FIFA_Statutes_2022-ES.pdf Último acceso: 04/12/2022.
- FIFA (2022b). *Reglamento de la Copa Mundial de la FIFA 2022*. <https://digitalhub.fifa.com/m/3e8de757aac56c6b/original/dc7szy6nllfz06qqz2ry-pdf.pdf> Último acceso: 03/12/2022.
- Ganji, Sarath (2016). Leveraging the World Cup: Mega Sporting Events, Human Rights Risk, and Worker Welfare Reform in Qatar. En *Journal on Migration and Human Security*. Volumen 4, Numero 4, p. 237. Link: <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/233150241600400403>
- Held, David; McGrew, Anthony; Goldblatt, David y Perraton, Jonathan (2002). *Transformaciones globales. Política, economía y cultura*. México: Oxford University Press.
- Hobsbawm, Eric. (2007). As Nações e o nacionalismo no novo século. En *Globalização, democracia e terrorismo*. São Paulo: Cia. das Letras. Pp. 86-96.
- ILGA World (2020). *Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación*. Ginebra: ILGA. P. 119.
- Jerabek, Marketa Maria; Ferreira de Andrade, Alisson & Figueroa, Ana Magdalena (2017). FIFA's Hegemony: Examples from World Cup Hosting Countries. En *Global Society*, 2016. P. 3. <http://dx.doi.org/10.1080/13600826.2016.1261807>
- Kehoane, Robert y Joseph Nye (1993). *Poder e Interdependencia*. Buenos Aires: GEL.
- Marchi Jr., Wanderley (2015). O esporte em cena: perspectivas históricas e interpretações conceituais para a construção de um modelo analítico. En *The Journal of the Latin American Socio-cultural Studies of Sport*, Curitiba, v. 5, n. 1. Pp. 46-67.
- OIT (2020). *Informe de situación del programa de cooperación técnica acordado entre el Gobierno de Qatar y la OIT*.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_757600.pdf Último acceso: 07/12/2022.

Parlamento Europeo (2014). *La situación de la mujer en los Estados del Golfo. Documento de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género*. Bruselas: Parlamento Europeo. <http://www.europarl.europa.eu/committees/es/studies.html> Último acceso: 03/12/2022.

Porcelli, Emanuel (2013). Lo esencial es invisible a los ojos. El constructivismo en las Relaciones Internacionales. En Elsa Llenderozas (comp.), *Relaciones Internacionales: teorías y debates*. Buenos Aires: Eudeba. Pp. 65-107.

Tuninetti, Adrián (2022). El fútbol como fenómeno global: una radiografía de la FIFA. En *Cuadernos De Coyuntura, Sección Perspectivas*. 7 (Núm. Continuo), 1-18. Pp. 5 y 11. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/CuadernosConyuntura/article/view/39385>



TWITTER - INSTAGRAM

@cipei_unr

FACEBOOK

@cipei.unr

MAIL

cipei@fcpolit.unr.edu.ar

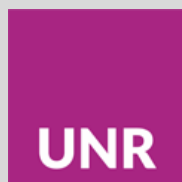
WEB

www.cipei.unr.edu.ar



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Universidad
Nacional
de Rosario